



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4046

Sancionada el 30/09/1965. Promulgada el 18/10/1965.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.450, del 27 de octubre de 1965.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate a la Municipalidad de Santa Victoria un subsidio de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional (\$140.000 m/n.) con destino exclusivo a la adquisición de leche en polvo integral.

Art. 2°.- La adquisición a que se refiere el artículo anterior, será provista por la mencionada comuna, en su totalidad, a la Cooperadora de la Estación Sanitaria de Santa Victoria.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, octubre 18 de 1965.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Dr. Guillermo Villegas.